

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 4 de marzo de 2016

068/16

Expediente N° 14478/15

VISTO la Nota N° 2332/15 de la alumna Silvana Daniela SANTUCHO, mediante la cual solicita reconocimiento de asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta para la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Silvana Daniela SANTUCHO ingresó a la carrera de Ingeniería Civil en el periodo lectivo 2015.

Que el Director de la Escuela de Ingeniería Civil eleva el listado de asignaturas para su consideración y análisis de equivalencias.

Que los Profesores Responsables de las cátedras intervinientes dictaminaron sobre las equivalencias de las materias a su cargo.

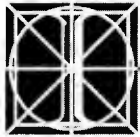
Que la alumna ha aprobado las asignaturas correlativas de aquellas en las que solicita equivalencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar EQUIVALENCIA PARCIAL a la Srta. Silvana Daniela SANTUCHO, L.U. N° 310517, alumna de la carrera de Ingeniería Civil del Plan de Estudios 1999 Modificado, en las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Recursos



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14478/15

Naturales y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, en la asignatura QUÍMICA GENERAL de la carrera de Ingeniería Civil por Química General de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Naturales, Promocionada con Nota 7 (siete) el 28/06/2012, según consta en Libro 2012P, Acta 0098, Folio 1.


ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que para otorgársele la equivalencia total en la asignatura mencionada en el inciso anterior, la alumna deberá rendir una prueba complementaria correspondiente a los temas: CINÉTICA Y EQUILIBRIO QUÍMICO (Unidad 6); EQUILIBRIO IÓNICO EN SOLUCIONES ACUOSAS (Unidad 7) y ELECTROQUÍMICA (Unidad 8), teniendo el plazo máximo de 2 (dos) años para ello (Resolución CS N° 159/91, Artículo 7º).


ARTÍCULO 3º.- No otorgar equivalencia en las asignaturas: ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA ni en ANÁLISIS MATEMÁTICO I, según lo aconsejado por los Profesores Responsables de las respectivas cátedras.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a Dirección de Control Curricular, a la Srta. Silvana Daniela SANTUCHO, al Departamento Alumnos y siga por Dirección de Alumnos al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

mm

RESOLUCIÓN N° 068-FI-2016


Dra. MARTA CECILIA POCIVI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA